

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 26.11.2020

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 26 de noviembre de 2020, siendo las 09:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

VOCALES:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora del Cabildo Insular de Fuerteventura).

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe del Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña María Carretero Suarez (Administrativo del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)

Doña Carolina Pardo Sierra (Técnico del Servicio de Contratación)

Doña Julia Soto Lavandera (Técnico del Servicio de Contratación)

Don Juan Carlos Pérez Sánchez (Técnico del Servicio de Infraestructuras)

Don Horacio Umpiérrez Sánchez (Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura)

Don Mateo Aguiar Grimón (Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas)

Don Carlos David Gutiérrez Robayna (Técnico del Servicio de Planificación y Proyectos Estratégicos e Innovación).

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 24.11.2020.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con el borrador de la sesión de fecha 24.11.2020.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 24.11.2020. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo, Doña Dolores Miranda López y Doña María del Rosario Sarmiento Pérez el acta de fecha 24.11.2020

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “ALUMBRADO PUBLICO MEDIANA FV-2 PUERTO DEL ROSARIO-AEROPUERTO”, DIVIDIDO EN 2 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0013/20 (EXPTE. TAO 2019/00024228Y), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ROLUZ, S.L. PARA EL LOTE Nº1. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.10.2020, en relación con el lote nº1, se acordó requerir a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725 para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presente: a) Solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 13.052,19€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; c) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII; d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades

Mediante registro nº 2020037652 de fecha 17.11.2020 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, que se incorpora al expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA, DE LAS INSTALACIONES Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES”, EN PUERTO DEL ROSARIO, DIVIDIDO EN 2 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0027/20 (EXPTE. TAO 2019/00038607X), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L. PARA EL LOTE Nº1 Y POR LA EMPRESA PROJECT MANGEMENT, ARQUITECTOS TECNICOS, S.L. PARA EL LOTE Nº 2. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente comienza dando lectura del escrito presentado por la empresa PROYECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS, S.L. donde se manifiesta la disconformidad de dicha empresa con respecto al acuerdo adoptado en la mesa de contratación celebrada con fecha 29.10.2020, respecto al lote nº1, en relación con la valoración del criterio de adjudicación “Inclusión de una mujer en el equipo de la dirección facultativa”.

En relación con lo anterior, el técnico del servicio de infraestructuras se remite a las alegaciones realizadas en la mesa de contratación celebrada con fecha 29.10.2020 donde sostiene que Dña. Natalia de León Pérez con la titulación de topógrafa, con número de colegiada 5097 del COIGT, no cumple con el criterio de adjudicación del contrato ya que una técnico en topografía no forma parte de la Dirección Facultativa, al no tener dentro del ámbito de sus competencias profesionales, funciones dentro de la dirección técnica y del control técnico en la ejecución de la obra, según establece el artículo 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Por otra parte, no está dentro de los técnicos que constituyen el equipo de la dirección facultativa que determina la cláusula 5.1 del pliego de prescripciones técnicas particulares del presente contrato y el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, alega que el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares incluye una tabla donde se contemplan cada uno de los conceptos económicos que integran el lote nº1 con objeto de calcular el presupuesto base de licitación del contrato.

A continuación, la Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los argumentos técnicos y acuerda proponer al órgano de contratación la desestimación de las alegaciones expuestas por la empresa PROYECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS, S.L. y que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.10.2020, respecto al lote nº1, se acordó requerir a la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L. con CIF.B35958958, para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVIII del PCAP; b) Solvencia y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares para el lote nº 1; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.145,00€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Mediante registro de entrada nº 2020037354 de fecha 13.11.2020, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Don Juan Carlos Pérez Sánchez ,Técnico del Servicio de Infraestructuras, en relación con la acreditación de la solvencia económica y técnica.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa advierte que la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L. con CIF.B35958958 no se haya al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el sector público ni al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo con el certificado negativo de fecha 18.11.2020 y 16.11.2020, respectivamente, expedido por la Tesorería del Cabildo de Fuerteventura. La mesa estima que se entiende salvada la circunstancia de que en un momento puntual la empresa no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, a la vista de la interpretación recogida en la Resolución del TACRC 193/2019, de 1 de marzo, siempre que aporte en el trámite de subsanación certificado positivo a tal efecto.

Asimismo, en relación con la solvencia económica, ante la fecha de vencimiento de la póliza

presentada por el contratista, se deberá aportar la correspondiente renovación o prórroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante la vigencia del contrato.

En relación con la solvencia técnica, no acredita que el importe acumulado percibido por los trabajos de dirección de obra, realizados como máximo en los últimos cinco años, sea igual o superior al valor estimado del lote nº1 del contrato de servicios, establecido éste en 75.348,67 €.

En este sentido, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder el plazo de 3 días hábiles a la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L. con CIF.B35958958, para que aporte:

- Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la seguridad social.
- Renovación o prórroga del referido Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales
- Acreditar los honorarios percibidos por la ejecución de trabajos de dirección facultativa de obras de igual o similar naturaleza, realizados como máximo en los últimos cinco años, por importe acumulado igual o superior al valor estimado del lote nº1 del contrato de servicios, para lo que deberá aportar declaración responsable y documentación acreditativa del cumplimiento de dicha solvencia técnica.

A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.10.2020, respecto al lote nº2, se acordó requerir a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS, S.L., con C.I.F. B38817557 para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVIII del PCAP; b) Solvencia y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares para el lote nº 2; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) la constitución de la garantía definitiva por importe de 663,17€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Mediante registro de entrada nº 2020037505 y nº 2020037515 de fecha 16.11.2020 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Don Juan Carlos Pérez Sánchez ,Técnico del Servicio de Infraestructuras, en relación con la acreditación de la solvencia económica y técnica.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa advierte que la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS, S.L. con C.I.F. B38817557 no aporta el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas ni justificante de estar exento del pago del mismo así como no se haya al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el sector público de acuerdo con el certificado negativo de fecha 19.11.2020, expedido por la Tesorería del Cabildo de Fuerteventura. La mesa estima que se entiende salvada la circunstancia de que en un momento puntual la empresa no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias, a la vista de la interpretación recogida en la Resolución del TACRC 193/2019, de 1 de marzo, siempre que aporte en el trámite de subsanación certificado positivo a tal efecto.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Juan Carlos Pérez Sánchez ,Técnico del Servicio de Infraestructuras, que dé cuenta del informe emitido respecto de la acreditación de la solvencia de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, y que dice,

“.....

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, D. Jorge Luis Cabrera Jiménez, con DNI número 43787858-K, en nombre y representación de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS, S.L., presenta declaración jurada de tener un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe no inferior a 300.000 €, aportando certificado de la mutua de Seguros a Prima Fija, MUSAAT, por la que mediante póliza nº 10-32810, queda cubierta la responsabilidad del citado asegurado en el ejercicio de sus actuaciones profesionales como Arquitecto Técnico, comprometiéndose a renovarla, por el mismo importe, a efectos de mantener la cobertura durante toda la vigencia del contrato, con los límites asegurados siguientes:

Desde las 00:00 horas del día 01/01/2020 hasta las 24:00 horas del 31/03/2020

Límite asegurado individual: 150.000 € por siniestro.

Desde las 00:00 horas del día 01/04/2020 hasta las 24:00 horas del 31/12/2020

Límite asegurado individual: 250.000 € por siniestro.

No obstante, ante la fecha de vencimiento de una de las pólizas presentadas por el contratista y por tanto no cumpliendo con la cuantía mínima que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, se deberá aportar la correspondiente renovación o prórroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante la vigencia del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1.a) de la LCSP, el representante legal de la empresa D. Jorge Luis Cabrera Jiménez, con DNI número 43787858-K, en nombre y representación de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS, S.L., para acreditar la experiencia del empresario en la ejecución de trabajos de coordinación de seguridad y salud de obras de igual o similar naturaleza a la del contrato de obras vinculado a este contrato de servicios, ejecutados, como máximo en los últimos cinco años, por un importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote nº2 del contrato, presenta declaración de una relación de trabajos similares con la denominación de “obras oficiales” y “obras de mayor relevancia”, pero NO ACREDITA la autoría de los trabajos citados al no aportar los contratos, certificados emitidos por las entidades adjudicatarias, tanto públicas como privadas, y demás documentación que acredite el objeto de los trabajos de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Por otra parte, se aporta un listado de obras del colegio oficial de aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de la edificación de Fuerteventura, indicando las características definitorias de la obra, presupuesto y fechas de visado, NO CUMPLIENDO con la consideración de obras de naturaleza igual o similar a la del contrato de obras, en cuanto a que el presupuesto de las mismas sea igual o superior a 5.000.000 € o bien, el conjunto de cuatro obras, con un presupuesto acumulado igual o superior al de la obra a dirigir en el presente contrato de servicios, establecido éste en un valor estimado de 7.949.556,65 €.”

En este sentido, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder el plazo de 3 días hábiles a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS, S.L. con C.I.F. B38817557, para que aporte:

- Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT.
- Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas o justificante de estar exento del pago del mismo.
- Renovación o prórroga del referido Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales.
- Acreditar los honorarios percibidos por la ejecución de trabajos de coordinación de seguridad y salud de obras de igual o similar naturaleza a la del contrato de obras vinculado a este contrato de servicios, realizados como máximo en los últimos cinco años, por importe acumulado igual o superior al valor estimado del lote nº2 del contrato y cumplir con la consideración de obras de naturaleza igual o similar a la del contrato de obras que establece el citado pliego.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “REFORMA-IMPERMEABILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL PATIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0011/20 (EXPTE. TAO 2019/00034451V), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CRISPAL ISLAS, S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 05.11.2020, se acordó requerir a la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. con CIF. B76126804, para que en un plazo de 3 días hábiles aporte los certificados de buena ejecución que acrediten la relación de obras ejecutadas por la empresa.

Mediante registro número 2020037626 de fecha 17.11.2020 la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. aporta la documentación requerida. Asimismo, consta certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la AEAT.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por el Técnico de Infraestructuras, Don Ignacio Castillo Alonso, en relación con la acreditación de la solvencia económica y técnica.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no realiza observaciones y acuerda, por unanimidad de sus miembros, continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXPOSICIONES, APOYO A LA ACTIVIDAD DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA Y MANIPULACIÓN DE LA COLECCIÓN DE ARTE, ORGANIZACIÓN DEL DEPÓSITO DE ARTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN EL CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL Y CENTROS ADSCRITOS”, DIVIDIDO EN 2 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0028/20 (EXPTE. TAO 2019/00011759A), PROCEDIMIENTO ABIERTO. INFORME VALORACIÓN OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2020, se acordó requerir a DROBEN EVENTS S.L. (LOTES Nº 1 Y 2) y MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. (LOTES Nº 1 Y 2), para que en un plazo de 3 días hábiles aportasen:

La empresa DROBEN EVENTS S.L. (LOTES Nº 1 Y 2), debe presentar: una declaración responsable sobre la veracidad de los datos contenidos, firmada por el trabajador propuesto.

La empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. (LOTES Nº 1 Y 2), debe presentar, **Lote nº 1:** Informe de vida laboral del trabajador propuesto como Coordinador; Currículum Vitae (según el modelo del Anexo II) acompañado de una declaración responsable sobre la veracidad de los datos contenidos, firmada por el trabajador propuesto.

Lote nº 2: Informe de vida laboral del trabajador propuesto como Coordinador; declaración responsable sobre la veracidad de los datos contenidos, firmada por el trabajador propuesto.

Mediante registro de entrada nº 2020034846 de fecha 29.10.2020 la empresa DROBEN EVENTS,S.L. presenta la documentación requerida.

Mediante registro de entrada nº 2020035744 de fecha 04.11.2020 la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe de fecha 23.11.2020 que obra en el expediente, emitido por el Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, Don Horacio Umpiérrez Sánchez, en relación con la valoración de las ofertas, que se cita a continuación:

“.....

PUNTO 1. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se procede a valorar las ofertas de los licitadores siguiendo el orden establecido en el punto 9.3 Criterios de adjudicación y Anexo II. Criterios de adjudicación del Contrato y Criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas del PCAP.

A efectos de valorar la baja se contemplan la totalidad de los criterios de adjudicación

Oferta total= Precio Ofertado, incluido IGIC- Precio de la bolsa de horas.

Donde

Precio ofertado= “nº de horas del lote al que se presenta oferta” X “precio unitario de hora ofertado”

Precio de la bolsa de horas= “nº de horas ofertadas” X “precio unitario de la hora ofertada”.

LOTE 1 CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL

Al concurrir tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media a la oferta de cuantía mas elevada cuando sea superior en mas de 10 unidades porcentuales a dicha media.

PBL CON

IGIC

35.238,45 €

LOTE 1

	oferta			bolsa de horas			PRECIO BOLSA DE HORAS , incluido IGIC	TOTAL
	precio de hora ofertado	nº de horas	oferta económica, incluido IGIC	precio hora bolsa de hora	nº horas bolsa de horas			
1, DROBEN EVENTS	18,19 €	1.460 H	26.557,40	18,19 €	100	1.819,00	24.738,40	
2. MAXAUDIO	21,93 €	1.460 H	32.017,80	21,93 €	20	438,60 €	31.579,20	
3. MONTAJES GARU	21,54 €	1.460 H	31.448,40	21,54 €	100	2.154	29.294,40	

VALOR 1

MEDIA 31.391,06

VALOR 24.314,76

SEGUNDO €

OFERTA 2 superior DE 10% 31.597,20
LIMITE POR EL CUAL SE CONSIDERA BAJA

Efectuados los cálculos resulta que las ofertas presentadas no se encuentran en situación anormalmente baja.

LOTE 2. PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS

Al concurrir cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Quedando los cálculos de la siguiente manera:

LOTE 2

PBL CON IGIC 65465,52

	oferta			bolsa de horas			PRECIO BOLSA DE HORAS , incluido IGIC	TOTAL
	precio de hora ofertado	nº de horas	oferta económica, incluido IGIC	precio hora bolsa de hora	nº horas bolsa de horas			
1, DROBEN EVENTS	17,65 €	2.712 H	47.866,80	17,65	100	1.765,00	46.101,80	
2. MAXAUDIO	21,93 €	2.712 H	59.474,16	21,93	20	438,6	59.035,56	
3. MONTAJES GARU	21,54 €	2.712 H	58.416,48	21,54	100	2.154	56.262,48	
4. ROCIO BARDÓN POLO	18,00 €	2.712 H	48.816,00 €	18,00 €	100	1.800 €	47.016,00 €	

LOTE 2.		
VALOR 1		
MEDIA	52.103,96	OFERTA 2 SUPERIOR 10% MEDIA
VALOR		
SEGUNDO	44.814,08 €	
VALOR 2		
MEDIA	49.793,43 €	
MENOR 10%	44.814,09 €	LIMITE MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA BAJA

Efectuados los cálculos resulta que ninguna de las empresas presentadas al Lote 2 Palacio de Formación y Congresos presentan ofertas anormalmente bajas.

En el proceso del análisis de las ofertas presentadas por las empresas, se detectó que las entidades DrobenEvents y Maxaudio. no acreditaban la experiencia del personal al no incluir vida laboral y la declaración responsable sobre la veracidad de los datos contenidos y firmada por el trabajador que acompañe al curriculum vitae.

La documentación se les requirió y las empresas la aportaron satisfactoriamente:

1. DROBEN EVENTS	- aporta la declaración responsable sobre veracidad de los datos
2. MAXAUDIO	- aporta la declaración responsable sobre veracidad de los datos - vida laboral - Curriculum

PUNTO 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, siguiendo las indicaciones y fórmulas recogidas en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares resultando lo siguiente:

	50 PUNTOS	20 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	
LOTE 1: CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL	CRITERIO A PROPUESTA ECONÓMICA (INCLUIDO IGIC)	CRITERIO B BOLSA HORAS	CRITERIO C SERVICIOS DOMINGOS Y FESTIVOS	CRITERIO D SERVICIO COMPLETO ATENCION AL CLIENTE	CRITERIO E EXPERIENCIA PERSONAL ADSCRITO	
Oferta 1: DROBEN EVENTS S.L.	24.738,40 € 50 puntos	100 HORAS 20 puntos	SI 10 puntos	SI 10 puntos	□ 3 años 10 PUNTOS	90

Oferta 2: MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.	31.579,20 € 17,50 puntos	20 horas 4 puntos	Si 10 puntos	Si 10 puntos	<input type="checkbox"/> 3 años 10 PUNTOS	51,5
Oferta 3: MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L.	29.294,40 € 28,5 puntos	100 horas 20 puntos	Si 10 puntos	Si 10 puntos	<input type="checkbox"/> 3 años 10 puntos	78,5

	50 PUNTOS	20 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	
LOTE 2: PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS	CRITERIO A PROPUESTA ECONÓMICA (INCLUIDO IGIC)	CRITERIO B BOLSA HORAS	CRITERIO C SERVICIOS DOMINGOS Y FESTIVOS	CRITERIO D SERVICIO COMPLETO ATENCIÓN AL CLIENTE	CRITERIO E EXPERIENCIA PERSONAL ADSCRITO	
Oferta 1: DROBEN EVENTS S.L.	46.101,80 € 50 puntos	100 HORAS 20 puntos	SI 10 puntos	SI 10 puntos	<input type="checkbox"/> 3 años 10 PUNTOS	100
Oferta 2: MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.	59.035,56 € 16,50 puntos	20 horas 4 puntos	Si 10 puntos	Si 10 puntos	<input type="checkbox"/> 3 años 10 PUNTOS	50,5
Oferta 3: MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L.	56.262,48 € 24 puntos	100 horas 20 puntos	Si 10 puntos	Si 10 puntos	<input type="checkbox"/> 3 años 10 puntos	74
Oferta 4: TROSMA PRODUCCIONES	47.016,00 € 47,50 puntos	100 horas 20 puntos	Si 10 puntos	Si 10 puntos	<input type="checkbox"/> 3 años 10 puntos	97,50

.....”

A continuación, se procede a la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas:

LOTE Nº1

DROBEN EVENTS S.L.	90 puntos
MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L.	51,5 puntos
MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.	78,5 puntos

LOTE Nº2

DROBEN EVENTS S.L.	100 puntos
--------------------	------------

TROSMA PRODUCCIONES	97,5 puntos
MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L	74 puntos
MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.	50,5 puntos

Concluida la lectura del informe por el Sr. Presidente, el Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, Don Horacio Umpiérrez Sánchez, manifiesta que la oferta presentada por la empresa DROBEN EVENTS S.L. a pesar de no encontrarse en baja anormal o desproporcionada, en principio, no puede asumir los costes laborales del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Las Palmas.

Teniendo en cuenta que es una condición especial de ejecución el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables en todo lo relativo a derechos laborales y retribuciones o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el convenio colectivo de acuerdo con lo establecido en el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación que se dirija a la empresa propuesta como adjudicataria con objeto de verificar que DROBEN EVENTS S.L. puede hacer frente al cumplimiento del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Las Palmas con la oferta presentada.

6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE AFRIMAC 2, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0041/20 (REF.INTERNA 2019/00035166L), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UN SOBRE. APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S.L.U. (CODEXCA), con NIF B35578640 y Consultores de Automatización y Robótica S.A. (CARSA) , con NIF A48228399, a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente, para la apertura de los sobres electrónicos que contiene los requisitos previos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

Empresa	Precio, excluido IGIC	IGIC	Precio, incluido IGIC
Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S.L.U. (CODEXCA)	32.000 €	2.240 €	34.240 €
Consultores de Automatización y Robótica S.A. (CARSA)	31.770 €	2.223,90 €	33.993,90 €

Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S.L.U. (CODEXCA):

➤ Idioma francés de algunos de los técnicos (máximo 10 puntos)	SI	NO
• Con certificación B (5 puntos)		
• Con certificación C (10 puntos)	X	
➤ Idioma portugués de algunos de los técnicos (máximo 10 puntos)	SI	NO
• Con certificación B (5 puntos)		
• Con certificación C (10 puntos)	X	
➤ Años de experiencia demostrables en la gestión de proyectos con Fondos Europeos (máximo 10 puntos) <i>* Incorporar al sobre la documentación acreditativa de la experiencia</i>	Nº de años de experiencia	
	7 años	
➤ Incorporación al equipo de trabajo de una mujer (10 puntos)	SI	NO
	X	

➤ Incremento en número de horas destinadas a la formación con respecto al mínimo establecido en el PPT (20 horas)	Nº de horas de incremento ofertadas
	41

Consultores de Automatización y Robótica S.A. (CARSA):

<p>➤ Idioma francés de algunos de los técnicos (máximo 10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con certificación B (5 puntos) • Con certificación C (10 puntos) 	SI	NO
	X	
<p>➤ Idioma portugués de algunos de los técnicos (máximo 10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con certificación B (5 puntos) • Con certificación C (10 puntos) 	SI	NO
	X	
<p>➤ Años de experiencia demostrables en la gestión de proyectos con Fondos Europeos (máximo 10 puntos)</p> <p><i>* Incorporar al sobre la documentación acreditativa de la experiencia</i></p>	Nº de años de experiencia	
	23	
<p>➤ Incorporación al equipo de trabajo de una mujer (10 puntos)</p>	SI	NO
	X	

<p>➤ Incremento en número de horas destinadas a la formación con respecto al mínimo establecido en el PPT (20 horas)</p>	Nº de horas de incremento ofertadas
	25

A continuación, se solicita al técnico asistente, Don Carlos David Gutiérrez Robayna, Técnico de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, proceda a la valoración de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación presentada por los licitadores en relación con la experiencia demostrable en la gestión de Proyectos de Fondos Europeos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determine si la oferta del licitador que obtenga la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas.